

LAUDATIO. SOLEMNE ACTO DE INVESTIDURA DE MARÍA EMILIA CASAS BAAMONDE COMO DOCTORA HONORIS CAUSA

ANTONIO MÁRQUEZ PRIETO

**Catedrático del Departamento de Derecho del Trabajo y de la
Seguridad Social**

Jacinto Dragonetti, jurista aquiliano que ejerció en Nápoles y llegó a ser un prestigioso magistrado, publicó por primera vez en 1766 su libro *De las virtudes y de sus premios* que, de alguna manera, representaba un complemento y un contrapunto de la obra *De los delitos y sus penas*, del Marqués de Beccaria, habiendo llegado a editarse con habitualidad ambas obras en un mismo tomo, con traducción a numerosas lenguas europeas.

Dragonetti afirmaba que los hombres han producido miles de normas para castigar los delitos, pero ninguna para premiar la virtud, mostrándose muy partidario de la concesión de premios para la mejora del nivel moral de la sociedad, aunque desaconsejaba premiar directamente al virtuoso, porque dicha compensación individual podría socavar o eliminar su virtud.

Sin duda Dragonetti estaría contento en supuestos como éste, ya que el otorgamiento del más alto grado universitario no está previsto como un reconocimiento estrictamente individual y personal. No me refiero sólo al dato cierto de que la concesión de este Doctorado, si bien da un trato honorífico a quien lo recibe, también ennoblece a la entidad que lo otorga. Sino al hecho de que éste es un acto de celebración colectiva, que incluso trasciende los límites de una universidad, pues concita presencias y participaciones para constituir un bien verdaderamente relacional.

El mismo orgullo de pronunciar esta *laudatio* de una persona de tan alta dignidad como Doña María Emilia Casas Baamonde lo tengo por honor compartido, especialmente con los compañeros de mi Departamento de Derecho del Trabajo (mencionando por todos a la Profesora Quesada Segura como fundadora del mismo), además de los doctores de la Facultad de Derecho. No en vano este reconocimiento a nuestra querida Doctoranda, como acaba de expresar el Profesor Hinojosa Torralvo como Decano, fue propuesto en el contexto y con ocasión del cuadragésimo aniversario de la Facultad que, ensombrecido por la pandemia, ha quedado ya dos años atrás.

Agradeciendo pues, con gran sentimiento, el enorme privilegio, quiero destacar que el carácter relacional de este acontecimiento, traducido en una distinción, que parte de una relación previa de la Doctoranda con nuestra Universidad para convertirse en una pertenencia recíproca institucional, es más humano y entrañable debido a que la personalidad de la Doctoranda me permite referirme a lo grande sin demérito de lo pequeño, porque se presentan unidos; a la

grandeza que se reconoce cuando va unida a la sencillez (siendo ésta también un virtud universitaria que hoy es adecuado reivindicar). En el caso de Doña María Emilia resulta fácil y natural mencionar conjuntamente su cualidad de jurista académica, sus responsabilidades institucionales y los reconocimientos recibidos, en el marco sencillo y afectivo de los aspectos personales y vitales. Por lo que, sin añadir ninguna intención laudatoria, paso a referir los siguientes hechos como son, en la plena confianza de constatar con toda verdad que existe causa de honor, y en normal consecuencia, solicitar la investidura que hoy nos convoca.

Ante el currículum tan abrumador de la Doctoranda, me centro en la alusión, necesariamente reducida, a los aspectos académico, institucional y de reconocimientos. Pero también, al hilo de la relevancia de dichos méritos, tengo presentes estas tres palabras, no menos importantes: excelencia, compromiso y humildad (que afloran en lo sucesivo casi sin invocarlas).

Doña María Emilia es ante todo una jurista y una académica. En el ámbito universitario, que es el suyo y el nuestro, y más concretamente en el ámbito jurídico-laboral, su labor doctrinal alcanza un nivel eminente de primera línea, uniendo su calidad científica a un gran sentido humanista. No en vano, además de sus estudios de Derecho, cursó la licenciatura de Filosofía y Letras.

Como muestra de esta orientación humanista puede mencionarse, por un lado, su concepción de modelo de investigador, o investigadora (que no es que el consiste en conseguirlo todo, sino que se basa principalmente en darlo todo); y también a ello responde su visión unitaria e interdisciplinar del Derecho o, más concretamente en nuestro ámbito laboral, su atención a la unidad entre el Derecho del Trabajo y el de la Seguridad Social que siempre ha cultivado.

Cito una gran obra suya de referencia: Seguridad Social y Negociación Colectiva, de 1977, que recuerdo con cariño por ser uno de los primeros trabajos que comencé a estudiar en mi período de realización de tesis doctoral. Dentro y fuera de España es reconocida la relevancia científica y académica de la Doctoranda. De hecho, ostenta la presidencia de la Asociación Española de Derecho del Trabajo y Seguridad Social (sociedad científica laboralista de primer orden, junto con la Asociación Española de Salud y Seguridad Social). También es presidenta de la Sociedad Internacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y, como referente español en el ámbito jurídico-laboral comunitario, es habitual su participación en obras que analizan o evalúan las normas o las políticas laborales en la Unión Europea por parte de tratadistas de diversos países y es la Experta, en representación de España, en el "Observatorio de relaciones industriales y de la negociación colectiva de los países miembros UE".

Entre estos trabajos europeos de la Doctoranda, que son muchos, pueden mencionarse algunos ejemplos representativos, por referirse a aportaciones doctrinales de mucho fondo, como la publicación "In Support of an European Social Constitution" (Oxford, 1996); por su especial significación, como la Evaluación Externa del IV Programa de Acción a Medio Plazo sobre la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en el seno de la Unión Europea, de 2001; o por haberse traducido sucesivamente a diversas lenguas europeas, como la obra Trabajo y

Empleo. Transformaciones del trabajo y futuro del Derecho del Trabajo en Europa (última versión en portugués en 2003).

Espigando entre sus casi cuatrocientas publicaciones, no me resisto a mencionar las numerosas ediciones del Manual de Derecho del Trabajo, con el que han aprendido tantos laboristas, de la mano del Profesor Alonso Olea (su maestro) y que luego ella continuó en solitario. Pudiéndose también referir, como si anticipara las posteriores ocupaciones que asumiría, una línea constante de estudio y comentario de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

Una carrera académica en la que continúa ofreciendo ininterrumpidamente su especial entrega y compromiso, en la dirección del Departamento, de revistas, del Instituto Europeo de Relaciones Industriales, asumiendo labores de gestión en varias universidades, sintiéndose parte de ellas y de los terrenos social y natural de las mismas. A pesar de su arraigo y pertenencia a la Comunidad Gallega, queda sitio en su corazón para otros lugares de España, como Málaga, primero en base a la amistad con profesores nuestra Área.

Siendo obligado mencionar una vía adicional de conexión de la Doctoranda con esta Universidad, que ha sido particularmente entrañable: la que le permitió visitar Málaga en varias ocasiones, experimentando un verdadero encanto por su provincia, en compañía de su marido (el prestigioso magistrado y catedrático de Derecho Administrativo Don Jesús Leguina Villa, ya fallecido, que fue maestro del Profesor Vera). La grata sorpresa de descubrir lugares como Antequera, Ronda, Benaolán, Valle del Genal o Fuente de Piedra, la han llevado a calificar a Málaga como “su provincia”. Y ahora será ésta, con mucha más propiedad que antes, su Universidad.

El segundo de los aspectos mencionados del currículum de la Profesora Casas, el de sus altas responsabilidades institucionales, es el más conocido por parte de la comunidad universitaria, por lo que necesito detenerme menos en ello. No me voy a centrar en su participación en sentencias del Tribunal Constitucional como magistrada (accediendo en 1998 como miembro más joven). Aunque sí querría expresar el respeto compartido, como juristas, como universitarios y como ciudadanos, a esa labor colegiada de garantizar el cumplimiento de la Constitución, en la que cada magistrado también se debe a su conciencia. Ni, por otro lado, me quedo en la indicación de haber sido la primera presidenta del Alto Tribunal (en período dilatado, desde 2004 hasta 2011). Muchas de las sentencias mencionadas han adquirido ciertamente una gran resonancia (habiendo sido ponente en un total de 308) en asuntos sobre libertad sindical, sobre discriminación por razón de sexo, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y otros muchos. Pero quiero aludir de forma especial al deber, para con la sociedad y el Estado, que ha podido pesar sobre los hombros de los magistrados del Tribunal Constitucional y de su presidenta a la sazón, cuando el Tribunal ha funcionado casi como único parapeto del orden constitucional. Ello está relacionado no sólo con la Sentencia 31/2010 (sobre inconstitucionalidad parcial del Estatuto de Autonomía de Cataluña), sino también con un número significativo de autos, sea directamente referidos a ese mismo asunto, sea conectados, al hilo de ello, con la recusación de muchos magistrados. Esto constituye una gran dosis de peso en la balanza que ha de suscitar un agradecimiento colectivo con independencia de cualquier reconocimiento

formal. Debe añadirse también, en relación con esta labor institucional, que el aprecio que le tienen quienes han trabajado y colaborado con ella va más allá. Se ha dicho que se trata de “agarimo”, palabra gallega que desconocía, referida al cariño sincero por la persona con la que se ha convivido intensamente.

Al aludir, en tercer y último lugar, a los reconocimientos recibidos por la Doctoranda, quiero insistir en su humildad intelectual y humana. Es así como yo lo he percibido y como lo corroboran personas muy cercanas a ella: amigos comunes con los que he podido cambiar impresiones (lo que expresa y sinceramente les agradezco). Ello me permite reforzar y objetivar mi testimonio personal. Por un lado, doy fe de que la Profesora Casas acoge los premios con una sentida obligación de corresponder, ofreciendo su reconocimiento propio y propiciando así una relación de respeto y afecto recíprocos.

Y, por otro lado, el conjunto de estos reconocimientos expresa no sólo el otorgamiento de las más altas distinciones, sino también la constatación de su arraigo social y su vinculación (como en este caso) a territorios y colectivos académicos, profesionales y ciudadanos.

Además de pertenecer a altos órganos e instituciones, como el Consejo de Estado y la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas, es de destacar su conexión personal con diversas universidades: por trayectoria académica o por asunción de responsabilidades hay que mencionar las Universidades de Valladolid, País Vasco, La Coruña, Complutense, Autónoma de Madrid y Carlos III; y en esta última también ha recibido el Doctorado *honoris causa*, como sucede con otras dos Universidades: las de Las Palmas de Gran Canaria y Santiago de Compostela.

En este sentido, muchos de los reconocimientos recibidos por la Profesora Casas refuerzan su condición de membresía, aunque ya está dicho que es ésta la concepción de la Doctoranda en todos los casos. Como menciones de resonancia internacional diré que es Miembro Correspondiente de las Academias de Jurisprudencia de Colombia y de Perú; Miembro del Comité de Personalidades Independientes, creado por el Reglamento europeo 1141/2014 sobre el estatuto y la financiación de los partidos políticos europeos y las fundaciones políticas europeas, nombrada por el Parlamento Europeo; ha recibido el Reconocimiento de la “Conferencia Iberoamericana de Justicia Constitucional” por las labores jurisdiccionales en España, por la contribución, conformación y difusión de la cultura constitucional en Iberoamérica y por la destacada participación en Conferencia Iberoamericana de Mérida, Yucatán, de 2009; y la Medalla de Honor del Tribunal Constitucional “Faustino Sánchez Carrión”, otorgada por el Tribunal Constitucional de Perú.

A nivel nacional es miembro del Consejo Académico de la Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa y de su Comisión Ciencia y Derecho; Asociada *ad honorem* de la Asociación de Mujeres Investigadoras y Tecnólogas y de la Asociación de Juristas Gallegos en Madrid; Miembro del Instituto Complutense de Estudios Internacionales, del Instituto de Investigación de la Asociación Coruñesa de Derecho Comparado del Trabajo y Seguridad Social, del Consejo de Ciencias Sociales de la Fundación Ramón Areces, del Consejo Científico del

Instituto para las Relaciones Laborales Transparentes; Miembro de Honor del Consejo Científico del Centro Internacional de Estudios Políticos; Patrona de la Fundación Coloquio Jurídico Europeo y de la Fundación General de la Universidad Complutense.

También la Doctoranda participa en tribunales para otorgar galardones de relevancia. A saber, miembro del Jurado “Premio Príncipe de Asturias de Ciencias Sociales” desde 2006 hasta 2010; del Jurado del Premio Pelayo para juristas de reconocido prestigio desde 2016; del Jurado del Premio de la Asociación Nacional de Laboralistas; Presidenta en 2012 y Miembro en 2015 del Premio Foro Español de Laboralistas; Miembro en 1991 y Presidenta en 2002 del Tribunal del Premio de la Revista de Estudios Financieros; Presidenta del “Jurado del XV Premio de Convivencia”, convocado por la Fundación Profesor Manuel Broseta; Miembro de los Tribunales I y II del Premio Largo Caballero en 1991 y 1992; y del Jurado del Premio del Foro de la Toja en 2022.

Paso a mencionar los premios recibidos por la Profesora Casas que directamente distinguen una especial dignidad en los ámbitos jurídico, judicial y de participación ciudadana: Premio Pelayo para Juristas de reconocido prestigio; Premio extraordinario de honor de la Asociación Nacional de Abogados Laboralistas; Medalla de la Orden del Mérito Constitucional; Gran Cruz de la Real y Distinguida Orden Española de Carlos III; Gran Cruz de la Orden de San Raimundo de Peñafort; Medalla de Oro de Galicia, Premio “Victoria Kent” en reconocimiento de la contribución a la consolidación de la democracia en España; Medalla del Consello Galego de Relacions Laborais en su 30º aniversario; Medalla de Honor del Colegio de Registradores; Premio Vieira de Plata al Prestigio Jurídico y a la Responsabilidad Patrimonial; Premio de Honor de *Women in a Legal World*; Premio *Aequitas* concedido por el Colegio de Graduados Sociales de Valencia; Premio “Avanzando en Igualdad 2008”, otorgado por la Federación de Servicios Públicos de Valencia; Premio Pionera de la II Edición de Premios Policía Nacional Por la Igualdad; Premio Enriqueta Pascual por la Igualdad; Premio Jurista del Año 2005, concedido por la Asociación de Antiguos Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense; Premio anual de la Delegación da Xunta de Galicia en Madrid, Casa de Galicia; Madrigallega de Oro al Mérito Jurídico 2008; elegida “Gallega del año 2011” por unanimidad del Jurado, Grupo Correo Gallego; Premio Fernández Latorre (La Voz de Galicia) y Premio al Mérito Social del Colegio de Graduados Sociales de Guipúzcoa, que se le entrega mañana en San Sebastián.

No quiero olvidarme de decir que, siendo Jacinto Dragonetti Magistrado en Sicilia (cargo que sólo tenía por encima el de Virrey), publicó en 1788 otra obra titulada “El origen de los feudos en los reinos de Nápoles y Sicilia”, en la que defendía una concepción moderna y no privatista de los feudos o beneficios, alegando que no se disfrutaban a título de propiedad, sino de usufructo. Así pues, y por todo lo anterior, pido solemnemente la concesión a Doña María Emilia Casas Baamonde del supremo grado de Doctora *honoris causa* por esta Universidad, cuyos doctores también recibiremos con alegría, junto con ella este beneficio, en el sentido no privatista y compartido de Dragonetti. Será a partir de ahora un bien relacional. Porque los bienes relacionales, de acuerdo con la concepción de Gui, Donati, Uhlaner, Sugden, Bruni o Nussbaum,

son aquéllos que, de carácter inmaterial y ligados a relaciones interpersonales, sólo se pueden disfrutar en común.